

Anexo N°02 – Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	
Principio de Contratación	Valor por Dinero

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad restablecer la continuidad operativa y la calidad de los procesos de impresión, copiado y digitalización de documentos en la institución, garantizando que los canales de atención al ciudadano dispongan de plataformas tecnológicas óptimas para la emisión formal de sus reportes y trámites administrativos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- Contratar los servicios de un especialista certificado para realizar el diagnóstico integral y el mantenimiento preventivo/correctivo del equipo multifuncional RICOH IM 5000, asegurando la óptima calidad de imagen y el correcto funcionamiento electromecánico del sistema de impresión de la entidad.

Objetivo Específico

- Identificar el componente defectuoso responsable de la impresión con líneas y franjas negras (revisión de PCPU, Unidad de Revelado y Unidad de Fusión).
- Ejecutar el servicio de reparación, limpieza interna calibrada y cambio de repuestos fungibles si fuese técnicamente requerido.
- Garantizar la operatividad del equipo bajo los estándares del fabricante original (OEM).

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Servicio especializado "On-Site" de diagnóstico y de ser necesario soporte técnico preventivo o correctivo de hardware de impresión para un (01) equipo multifuncional RICOH IM 5000. El servicio deberá incluir la mano de obra experta para desensamblaje, evaluación física y de ser necesario, calibración electrónica mediante software de servicio (Service Mode) de la marca.

El proveedor deberá realizar una visita técnica obligatoria a las instalaciones antes de presentar su oferta, debiendo adjuntar el acta firmada correspondiente.

3.2. Actividades

El contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las siguientes actividades:

- Diagnóstico Inicial: Desensamblaje e inspección detallada de la Unidad de Tambor (OPC Drum, rodillo de carga, cuchilla de limpieza), Unidad de Revelado e Integridad de la Unidad de Fusión Térmica.
- Mantenimiento y Reparación: Limpieza profunda de cavidades de piñones, aspirado de polvillo residual acumulado en los rodillos, remoción de impurezas ópticas y lubricación mecánica de los ejes con grasa térmica de alta densidad.
- Instalación de Componentes: En caso de determinarse daño físico en partes críticas (como cilindro rayado o cuchilla desgastada), el especialista procederá a la instalación de los componentes correspondientes.



4. Pruebas de Calidad: Impresión de patrones de prueba en escala de grises y sólidos negros (test patterns) para validar la eliminación completa de líneas, rayas o degradaciones visuales.

3.3. Plan de trabajo

El servicio se realizará en un único hito estructurado de la siguiente forma:

Día	Actividad Técnica a Ejecutar	Entregable / Resultado esperado
Día 1	Arribo a las instalaciones, diagnóstico físico y desmontaje de los bloques del motor de impresión.	Informe preliminar de diagnóstico y requerimiento técnico de partes (si aplica).
Día 2	Limpieza técnica profunda, calibración de voltajes de polarización de carga y pruebas operativas finales.	Acta de conformidad y operatividad al 100% firmada por Soporte Técnico.

3.4. Seguros

El Contratista deberá contar con las coberturas de seguro necesarias que cubran cualquier daño o pérdida que pudiera ocasionar durante la ejecución del servicio solicitado.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Informe Técnico Final: El proveedor entregará un informe detallado con las lecturas de los contadores internos del equipo (impresiones, copias, rotaciones de tambor), estado de vida útil de los consumibles y recomendaciones de uso para los operadores del área.

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 530-534, Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad previa coordinación con el área usuaria para elaboración del informe

3.6.2. Plazo

EL plazo de ejecución para la prestación del servicio es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. Equipamiento

El contratista deberá proveer todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio, asegurando que sea adecuado, funcional y en óptimas condiciones de operación. Este equipamiento podrá incluir, según la naturaleza del servicio. Todos los costos asociados al uso, transporte, mantenimiento o sustitución de dicho equipamiento serán asumidos por el contratista.

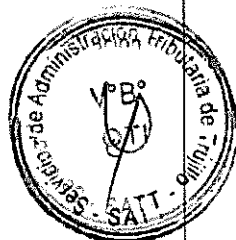
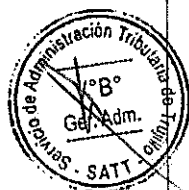
4.2. Documentación Requerida

No aplica.

4.3. Infraestructura estratégica

En caso el servicio requiera ser ejecutado total o parcialmente fuera de las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá disponer de la infraestructura adecuada para tal fin, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, conectividad y confidencialidad. La infraestructura ofrecida deberá cumplir con los estándares técnicos necesarios para asegurar la calidad del servicio.

4.4. Requisitos del Proveedor



- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OECE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado
- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (02) servicios de naturaleza y complejidad similar al objeto de la presente contratación.

La capacitación técnica y la experiencia acreditada del personal constituirán criterios fundamentales para la evaluación y selección, en cumplimiento del principio de idoneidad y conforme a la normativa vigente en contrataciones del Estado

4.5. Personal

El contratista será responsable de asignar el personal técnico y profesional idóneo para la ejecución del servicio, asegurando que cuente con la experiencia, formación académica y competencias necesarias para cumplir con las actividades establecidas. El personal deberá ser suficiente y encontrarse disponible durante toda la vigencia del servicio, conforme al cronograma de trabajo. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser comunicado previamente a la Entidad y autorizado por esta.

4.6. Acreditación

- No Aplica

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El PROVEEDOR será responsable directo de la ejecución de todas las actividades contratadas, ya sea de manera personal o a través del personal a su cargo. Deberá cumplir con los plazos establecidos, mantener comunicación constante con el área usuaria y garantizar la calidad de los servicios prestados. Asimismo, deberá entregar los productos o entregables comprometidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato

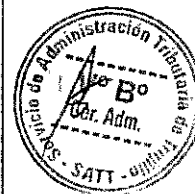
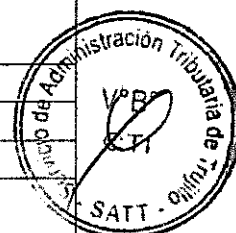
5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad proporcionará al PROVEEDOR las facilidades razonables necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como el acceso a las instalaciones, información pertinente oportuna, y los medios de coordinación con el área usuaria. Además, designará un responsable de la supervisión del servicio, con quien el PROVEEDOR deberá mantener contacto permanente

5.2. Adelantos

No Aplica

5.3. Confidencialidad



El PROVEEDOR deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a toda la información, documentación o datos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se extiende incluso después de concluida la relación contractual. La información no podrá ser divulgada, reproducida o utilizada para fines distintos a los establecidos, salvo autorización expresa de la Entidad.

5.4. Propiedad intelectual

Todos los productos, informes, documentos, software, planos, manuales y demás materiales generados como resultado de la prestación del servicio serán de propiedad exclusiva de la Entidad, incluyendo los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual. El PROVEEDOR deberá ceder expresamente dichos derechos a favor de la Entidad cuando corresponda.

5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar visitas de supervisión o inspección programadas o inopinadas durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los términos contractuales. Estas acciones serán coordinadas por el área usuaria y ejecutadas por personal técnico designado. El PROVEEDOR deberá colaborar con estas acciones, brindando la información y facilidades necesarias.

5.6. Entregables

El Proveedor deberá presentar los siguientes documentos, debidamente foliados, sellados y firmados por el responsable del Proyecto (02 ejemplares impresos y un ejemplar digital en formato PDF):

- Informe Técnico Final: El proveedor entregará un informe detallado con las lecturas de los contadores internos del equipo (impresiones, copias, rotaciones de tambor), estado de vida útil de los consumibles y recomendaciones de uso para los operadores del área.

5.7. Conformidad de la prestación

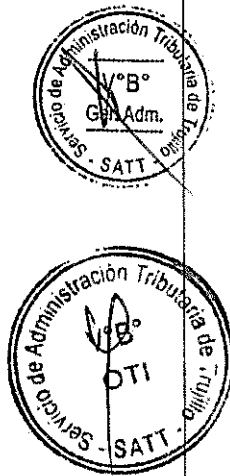
La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

5.8. Forma de pago

El pago se realizará mediante depósito en cuenta después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad para ello deberá adjuntar la siguiente información:

- Factura
- Conformidad
- CCI

5.9. Penalidad por Mora



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.10. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

El PROVEEDOR será responsable por vicios ocultos o defectos del servicio que se manifiesten hasta un (01) año después de otorgada la conformidad. Deberá corregir cualquier deficiencia detectada sin costo adicional para la Entidad.

5.12. CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Aplica.

5.13. CLÁUSULA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

5.14. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

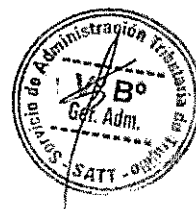
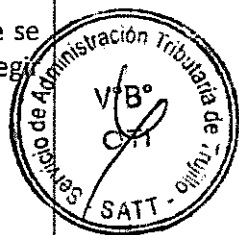
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.15. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

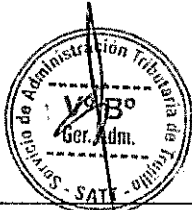
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

5.16. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Uamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SATT)